

Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A.

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio De Ambiente

E. S. D.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Quien suscribe, Gustavo Uribe, varón, colombiano, con pasaporte PE173693, actuando en nombre y representación de **Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A.**, dentro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado “**TERMINAL MARÍTIMO DE CARGA DE MATERIALES A GRANEL SOLIDOS DE BAHÍA LAS MINAS**”, concurrimos ante usted a fin de remitir la consulta pública realizada en el Diario La Prensa de circulación nacional, Municipio de Colón y Emisora de Radio Xona 102.3 FM – La Marca.

Esto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, segundo párrafo para las modificaciones de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II que refiere el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 43,44 y 46 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



Gustavo Uribe
Representante Legal
Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	9/2/2024	
Hora:	1.02 pm	

VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA: PRIMERO: Que en este Tribunal se encuentra abierta la SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida se llamó ELOY ANTONIO PÉREZ TORRES (Q.E.P.D.), quien portó cédula N° 9-74-20, fallecido el día 28 de julio de 2023. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros a JACINTO AMADOR PÉREZ SALAZAR, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula N° 2-132-200 y TERESINA DEL ROSARIO PÉREZ SALZAR, varón, panameño, mayor de edad, soltera, con cédula N° 9-187-224, un calidad de HIJOS DEL DIFUNTO. TERCERO: Que comparezcan al intestado todo aquel que se crea con derecho en la misma, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo del Código Judicial. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1527 del Código Judicial. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ (F.D.O.) LICDO. MIGUEL NAVARRO ANGEL TREJOS LA SECRETARÍA JUDICIAL (F.D.O.) LICDA. LYA BONILLA. Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaría de este tribunal, hoy veintiseis (26) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y copia del mismo queda a disposición del interesado para su publicación. EL JUEZ, LICDO. MIGUEL ANGEL TREJOS NAVARRO LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICDA. LYA BONILLA. Exp.: 1039262023/S.I.M.P/

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 062-2023 El suscrito Jefe del Departamento de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, hace saber que en el proceso para el otorgamiento del derecho de agua mediante concesión permanente de uso provechoso a nombre de la sociedad INVERSIONES LOS LLANOS, S.A., se ha dictado Resolución que es del tenor siguiente: REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA RESOLUCIÓN N° 062-2023 Visto y considerado el Informe de Inspección del 16 de diciembre del 2022 y la Evaluación Hídrica N° 062-2023 del 20 de septiembre del 2023, y

VERA LA SOCIEDAD ORGANIZADORA LOS LLANOS, S.A., un caudal de cero punto cero nueve litros de agua por segundo (0.09 l/s) para uso doméstico comercial, (Proyecto Residencial Condessa Real), durante veinticuatro (24) horas diarias, durante todo el año, que serán tomados de un acuífero a través de un pozo, georreferenciado dentro de la cuenca N° 108, Río Chiriquí, ubicado dentro de la finca con Folio Real N° 30420810, propiedad de la sociedad URBANIZADORA LOS ALAMOS, S.A. localizada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, y ORDENA fijar un Edicto de Notificación durante tres días hábiles en la Sección de Seguridad Hídrica de la Administración Regional de Chiriquí, en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del corregimiento de David y la Alcaldía del distrito de David, y además deberá publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, a costa del solicitante. En cada publicación se debe hacer constar el orden de la misma. Cualquier persona podrá presentar oposición dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última publicación en el periódico. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. ING. KARIMA LINCE (FDO.) DIRECTORA NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA Para publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. ING. EMET HERRERA JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS Panamá, 10 de enero de 2024.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - GOBIERNO NACIONAL - AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS ANATI DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI EDICTO N° 483-2023 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI HACE SABER: Que ESTHER MARIA GARCIA RUIZ vecino de LOS ABANICOS, corregimiento de DAVID, distrito de DAVID provincia de CHIRIQUI con número de identidad personal 4.701-547 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de DOLEGA corregimiento de POTRERILLOS ABAJO lugar LAS ACE-

T POR UN PLAZO DE CINCO (5) AÑOS PROPRIO DE LOS TITULADOS POR 4 PERÍODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO A OPCIÓN DEL BANCO. UNA TASA EFECTIVA DE 7.8% UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% SMLI-TACIONES DEL DOMINIO con limitación de dominio-PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100233156PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11207847. DEUDOR: danny christopher baptista rodriguez con NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: a-8-123976 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 08/05/2017, EN LA ENTRADA 141839/2017 (O) AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 21/09/2023, EN LA ENTRADA 186209/2022 (O) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR NELSON RIQUELME EN LA PROVINCIA DE PANAMA MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 953 DE FECHA 10/05/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1941 DE FECHA 10/05/2022. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA DANNY CHRISTOPHER BAPTISTA RODRIGUEZ CED-8-488-182 CUANTÍA DEL EMBARGO: CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS CON TREINTA Y SIETE (B/190.470.37) ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO ENTRADA 310417/2023 (O) DE FECHA 27/07/2023 12:07:25 P. M., REGISTRO AUTO DE SEQUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN -se desconoce si esta finca le adeuda al fisco- Servirá de base para el remate, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 05/100 (B/191.858.05), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento 10% de la base del remate, mediante Certificación de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del JUZGADO DECIMOQUINTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, y se adjudicará provisionalmente el bien su-

Entreguese a la parte actora a copia notificada del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar. Como medida complementaria ofíciase a las distintas notarías del Circuito de Panamá incluyendo la Notaría Especial de San Miguelito, a fin de que conste si los causantes otorgaron testamento. CORRASE LE en traslado al MINISTERIO PÚBLICO, a fin de que emitan formal concepto. Fundamento de Derecho: Artículos 628, 1605 y subsiguientes del Código Judicial. Notifíquese, (FDO.) LA JUEZ SUPLENTE, LICDA. GADIHUZZKA RUDAS (FDO.) LA SECRETARÍA, LICDA. MADELEIM MITRE Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, por una sola vez, en diario de circulación nacional hoy 24 enero de dos mil veinticuatro (2024). LA JUEZ SUPLENTE LICENCIADA GADIHUZZKA RUDAS LA SECRETARÍA, LICDA. MADELEIM MITRE /hm

EDICTO EMPLAZATORIO No.12 LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio EMPLAZA: A todos los interesados a que comparezcan a este Tribunal, para que dentro del término de cinco (5) días a partir de la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, hagan valer sus derechos por sí solo o por medio de apoderado judicial dentro de la presente Sucesión Especial del causante DIONISIO GOMEZ SINISTERRA (Q.E.P.D.), quien en vida portó la cédula de identidad personal No.8-87-747, fallecido el 14 de septiembre de 2013, promovida por quien era su hija GUADALUPE DEL CARMEN GOMEZ SANCHEZ, con cédula No.8-228-490. Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible y público de este despacho, por el término de cinco (5) días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, por una (1) sola vez, en un periódico de la localidad. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1 de la Ley N°10 del 22 de enero de 1998, San Miguelito, 16 de enero de 2024. 06/Expelectr. 75792-23. MAJKENIA MARINA ARIAS DUNCAN SECRETARIO (A) JUDICIAL 16-01-2024

panameña establecida mediante la Escritura Pública No. 2750 del 26 de marzo de 2007, de la Notaría Pública Duodécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Personas, bajo la Ficha: 23095, Documentos: 1107547, desde el 28 de marzo de 2007. 2. Que la fundación acordó su DISOLUCIÓN según consta en la Escritura Pública No. 655 del 17 de enero de 2024, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Personas, bajo el Ficha: 23095, Documentos: 1107547, desde el 23 de enero de 2024.

AVISO DE DISOLUCIÓN Para los efectos del Artículo 62 de la Ley 32 del 26 de febrero de 1927, se avisa al público: 1. Que la sociedad anónima denominada PANAMANIAN INSTITUTION FOR EAST ASIANS INC., es una sociedad anónima panameña establecida mediante la Escritura Pública No. 607 del 15 de enero de 2020, de la Notaría Pública primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, bajo Folio: 1556890388, desde el 21 de enero de 2020. 2. Que la sociedad anónima acordó su DISOLUCIÓN según consta en la Escritura Pública No. 939 del 24 de enero de 2024, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, bajo Folio: 1556890388, Asiento: 2, desde el 26 de enero de 2024.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 229 del 24 de enero de 2024, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 25038629, Asiento No. 4 el lunes, 5 de febrero de 2024, en la Sección de Persona jurídica de Registro Público, ha sido disuelta la persona jurídica FUNDACION CALAS VERD E S

EDICTO No.31 Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que LEGEND YACHT TRANSPORT USA INC., le sigue, a la M/N "MANTRA", se ha dictado la siguiente resolución: AUTO N°26 PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMA.- Panamá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024). VISTOS: (...) En mérito de lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley sobre el procedimiento de embargo, remate y venta judicial, la suscrita JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: FIJAR co-

NAR O GRAVAR LAS FINCAS DADAS EN GARANTÍA, PAZ Y SALVO DEL 1 INMUEBLE 30310114543PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11528340, DEUDOR: MARCO ANTONIO ROSE MARTINEZ, CEDULA: 8-850-2397 INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 04/09/2019, EN LA ENTRADA 123727/2019 (O) AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 08/14/2023, EN LA ENTRADA 315627/2023 (O) A FAVOR DE BANCO CENRAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDA. SOLANGE LE FERREO DE BOOKER EN LA PROVINCIA DE PANAMA MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 10804XP-49748-23 DE FECHA 08/23/2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1166-49748-2023 DE FECHA 08/26/2023. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA MARCO ANTONIO ROSE MARTINEZ, PORTADOR DE LA CEDULA NO.8-850-2397 CUANTIA DEL EMBARGO: SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/ 61.717.74) ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO NO HAY ENTRADAS PENDIENTES Servirá de base para el remate: la suma de B/ 61.717.74 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el diez por ciento (10%) de la base del remate en el Banco Nacional de Panamá, a través de Certificación de Depósito Judicial a nombre del JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, PANAMA. Se oirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.); se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si el día señalado para el Remate, NO fuere posible verificarlo en virtud de suspensión oficial de términos, en los Despachos públicos; el Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y durante las mismas horas señaladas. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, misma que se entregará al ejecutante y a los terceros coadyuvantes, si los hubiere en concepto de indemnización. FLEJE el presente Aviso en lugar VISIBLE del Tribunal y copia del mismo póngase a disposición del interesado para la debida publicación. Panamá, 23 de enero de 2024 DAMISELA FRIAS ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL 23-01-2024 11:50:03 AM 3fjo2401235g5s0 3fjo2401235g5s0

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Terminal Granelera Bahías Las Minas S.A.; hace de conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso, somete a CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: **“Terminal marítimo de carga de materiales a granel sólidos de Bahía Las Minas”**.

Sector: construcción
Localización: ubicado en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón y Provincia de Colón, en la actual ubicación del Terminal marítimo de carga de materiales a granel sólidos de Bahía Las Minas (UTM WGS 84 630095 E, 1038256 N).
Descripción del Proyecto: El Proyecto consiste en aumentar la profundidad del área de muelle, canal de navegación (Canal interior final) y dársena de maniobra, de la profundidad actual aprobada de 10.50 metros a una profundidad propuesta de 13.00 metros, con la finalidad de poder recibir barcos con un calado de hasta 12.50 metros, como parte de los trabajos de dragado de mantenimiento de la profundidad de navegación.

Síntesis de Los Impactos esperados y las Medidas de Mitigación

- **Creación de plumas de turbidez:** Como medida de mitigación están: emplear tecnologías como represas temporales y/o barreras (trampas) para disminuir el transporte de material suspendido fuera del área del proyecto.
- **Desplazamiento temporal de peces y aves marinas:** Realizar dragado de mantenimiento según mejores técnicas.
- **Modificación de la batimetría, ocasionando cambios en la corriente de marea y salinidad.:** Realizar estudio hidrográfico, muestreo y caracterización, modelo del área del proyecto, para que la planificación pueda producir un diseño que minimice los impactos. Medidas adicionales propuestas: Mantener la zona de extracción de sedimentos lo más ajustada posible a los diseños establecidos en el proyecto de manera tal que no se elimine material de áreas cercanas o que no forman parte del desarrollo de la obra.
- **Cambios en la configuración de la línea costera: cambios en los patrones de corrientes, erosión en la línea costera, aceleración de la deposición de sedimentos.:** Realizar dragado utilizando las mejores técnicas y/o construir obras de ingeniería para estabilizar el talud costero.

Entre otros impactos positivos están: impulso de la economía, aumento en la competitividad regional. La ampliación del calado hará que Bahía Las Minas sea más atractiva para las compañías navieras dedicadas al transporte marítimo. Esto fortalecerá su posición en la región y atraerá un mayor volumen de carga, lo que impulsará la economía local y nacional.

Dicho documento estará disponible en el departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la sede central del Ministerio de Ambiente, en horario de nueve de la mañana a cuatro de la tarde (9:00 a.m. – 4:00 p.m.) y en el Centro de Documentación de MIAMBIENTE, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook. Edificio No 804, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio deberán remitirse formalmente departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la sede central del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

AV/2020610

Almacenes S.A.
minidepósitos

COMUNICADO

Estimados Cliente, brindarle un servicio de calidad es de suma importancia para nosotros. Hemos tratado de comunicarnos con usted, pero no ha sido posible. Estaremos muy agradecidos si puede contactarnos al teléfono 6949-3436 - 470-0071.

Suc	Unit	Cliente	Cédula
AL	BA61	Attilio Corrado Espinoza	141255318
CE	3A23	Eloi Eduardo Morales Soto	155632854-2-2016
CE	3E11	Eloi Eduardo Morales Soto	155632854-2-2016
CE	3F08	Itza Rangel	8-705-973
CE	5D16	Guillermo Leblanc	18076-64-132669
CE	5G35	Minerva Salles	8-415-898
HM	BA090	Ana Raquel Valdes	6-74-632
RA	BB29	Ferrer Arosemena Juan Manuel	8-776-784
RA	C076	Zabrina Anais Suarez Lopez	E-8-119644
RA	CA16	Real Soley Nastassia	2-713-1057
RA	CA25	Atonio Hay Phillips	8-161-206
RA	DA32	Belfran J Jose Marriaga Suarez	155665097-2-2018DV27
VH	A30	Darlo De Gracia Mendoza	8-749-1875
VH	EA37B	Janelys Darol Camarena Castillo	8-760-1210
VH	FA38B	Amello Perez	6-31-487
VH	GA01A	Carlenis Comoto Martinez Castillo	141053215

a.v/2020610

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Terminal Granelera Bahías Las Minas S.A.; hace de conocimiento público que, durante tres (3) días hábiles estará fijado en el Municipio de Colón, y a partir de la última publicación del presente Aviso se somete a CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: “Terminal marítimo de carga de materiales a granel sólidos de Bahía Las Minas”.

Sector: Construcción

Localización: ubicado en Bahía Las Minas, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón y Provincia de Colón, en la actual ubicación del Terminal marítimo de carga de materiales a granel sólidos de bahía Las Minas (UTM WGS 84 630095 E, 1038256 N).

Descripción del Proyecto: El Proyecto Consiste en el consiste en aumentar la profundidad del área de muelle, canal de navegación (Canal interior final) y dársena de maniobra, de la profundidad actual aprobada de 10.50 metros a una profundidad propuesta de 13.00 metros, con la finalidad de poder recibir barcos con un calado de hasta 12.50 metros. Lo anterior, aprovechando los trabajos de mantenimientos de profundidad de navegación.

Síntesis de Los Impactos esperados y las Medidas de Mitigación

- **Creación de plumas de turbidez:** Como medida de Mitigación están: Emplear tecnologías como represas temporales y/o barreras (trampas) para disminuir el transporte de material suspendido fuera del área del proyecto.
- **Desplazamiento temporal de peces y aves marinas:** Realizar dragado de mantenimiento según mejores técnicas.
- **Modificación de la batimetría, ocasionando cambios en la corriente de marea y salinidad.:** Realizar estudio hidrográfico, muestreo y caracterización, modelo del área del proyecto, para que la planificación pueda producir un diseño que minimice los impactos. Medidas adicionales propuestas: Mantener la zona de extracción de sedimentos lo más ajustada posible a los diseños establecidos en el proyecto de manera tal que no se elimine material de áreas cercanas o que no forman parte del desarrollo de la obra.
- **Cambios en la configuración de la línea costera: cambios en los patrones de corrientes, erosión en la línea costera, aceleración de la deposición de sedimentos.:** Realizar dragado utilizando las mejores técnicas y/o construir obras de ingeniería para estabilizar el talud costero.

Entre otros impactos positivos están: Impulso a la Economía, aumento en la Competitividad regional: La ampliación del calado hará que Bahía Las Minas sea más atractiva para las navieras y compañías de transporte marítimo. Esto fortalecerá su posición en la región y atraerá un mayor volumen de carga, lo que impulsará la economía local y nacional.

Dicho documento estará disponible, durante ocho (8) días hábiles posterior a su última publicación, el departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la sede central del Ministerio de Ambiente, en horario de nueve de la mañana a cuatro de la tarde (9:00 a.m. – 4:00 p.m.) y en el Centro de Documentación de MIAMBIENTE, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook. Edificio No 804, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido Estudio deberán remitirse formalmente al departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la sede central del Ministerio de Ambiente dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Fijado: Hora 9:00am Día 6, Mes febrero 2024

Firma

Desfijado: Hora 9:00am Día 9, Mes febrero 2024

